

Expediente: **1557/20-A6**

Carátula: **SOTELO MARIELA DEL VALLE C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/05/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **TOLEDO, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO**

20322026154 - **ALBERTUS, DANIEL OMAR-DEMANDADO**

20267831018 - **SOTELO, MARIELA DEL VALLE-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1557/20-A6



H103104446133

JUICIO: "SOTELO, MARIELA DEL VALLE c/ ALBERTUS, DANIEL OMAR Y TOLEDO, MARÍA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO"

EXPTE. N° 1557/20-A6 (PRUEBA CONFESIONAL).-

San Miguel de Tucumán, 30 de mayo del 2023.-

1) Agréguese y téngase presente el certificado médico acompañado por el letrado apoderado del demandado.

2) Atento a lo solicitado y habiendo justificado con antelación suficiente la incomparecencia del absolvente a la audiencia confesional fijada para el día de la fecha, (art. 324 del CPCC, supletorio), **FÍJESE NUEVA FECHA** para el día **30/06/2023** a hs. **08:00**, para que el demandado, DANIEL OMAR ALBERTUS, absuelva posiciones por ante este Juzgado, sito en la calle Crisóstomo Álvarez N° 535, 4° piso, de ésta ciudad, a tenor del pliego que se adjuntó en sobre cerrado el día 09/09/2022, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso, en caso de incomparendo injustificado. Hágase saber al absolvente que deberá concurrir munido de su documento nacional de identidad.

Hágase saber a la parte oferente de la prueba y a los letrados de ambas partes, que deberán comparecer **en forma remota** mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, debiendo encontrarse en un ámbito privado y con buena sonorización. A tal fin, se autoriza a los funcionarios del turno correspondiente a llevar adelante la audiencia, en los términos del art. 87 del CPL, debiendo iniciar la videoconferencia el día y hora fijados, en la mencionada plataforma, a la que se podrá ingresar con los siguientes códigos de enlace: **ID de reunión: 862 1518 1034, Código de acceso: 496566.**

HÁGASE SABER al absolvente que, **en caso de ser estrictamente necesario**, se le concede la alternativa de declarar de manera remota por medio de la plataforma ZOOM; siempre y cuando cuente al momento de dar inicio a la audiencia, con 2 dispositivos con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) y conexión a internet, debiendo una enfocarlo desde la cintura hasta el rostro incluido; y la otra, mostrar el resto del ambiente físico en donde se encuentre. Asimismo, durante la declaración se le podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se le señale las veces que sea necesario.

En caso de no contar con dos dispositivos, podrá utilizar un espejo que refleje la totalidad de la habitación en la que se encuentra, a fin de garantizar que se halle solo en el ambiente físico en el cual absolverá posiciones.

Asimismo, hágase saber a las partes que el absolvente no podrá declarar de manera virtual en el mismo espacio físico que el de su letrado.

De hacer uso de alguna de estas opciones, lo deberá **justificar y comunicar** hasta una (1) hora antes de la audiencia fijada, ya sea mediante presentación en el portal SAE, o bien al celular del Juzgado 3816600550, y justificarlo debidamente.

HÁGASE CONSTAR que las pautas establecidas en la presente providencia, no revisten calidad de forma ad solemnitatem, analizándose en cada caso particular si están dadas las condiciones necesarias para garantizar la celebración del acto.

NOTIFÍQUESE al demandado en su domicilio real. A tales fines, **adjunte** la letrada apoderada de la parte actora la movilidad correspondiente.- SMA.-

Actuación firmada en fecha 30/05/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.